

Dictamen 4/2018: “Limitaciones para ubicación de trasteros de alquiler en edificios residenciales.”

Visto el contenido de los informes técnicos emitidos en el presente expediente por el Servicio de Bomberos, Prevención, Intervención en Emergencias y Protección Civil, Unidad de Prevención y Protección Civil, y por el Ingeniero Industrial Jefe de Sección Adjunto a la Jefatura de Servicio de Actividades, con carácter general se considerará no compatible la implantación del uso genérico de Alquiler de Trasteros en edificación residencial.

Excepcionalmente, cabría admitir trasteros ubicados en edificación residencial cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- El uso del trastero esté vinculado al uso Residencial Vivienda, uso principal de la edificación.
- Su condición como local de riesgo especial quede vinculado a Riesgo bajo según Tabla 2.1 Clasificación de los locales y zonas de riesgo especial integrados en edificios, es decir, superficie construida inferior a 100 m².”